



San Lorenzo, 6 de agosto del 2025.-

NOTA DOC N°1017/2025

Señores
MIMBI S.A.
Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia al reajuste de precio del contrato suscrito en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL” ID 459.651, a fin de notificarle la Resolución de autorización del mismo.

Adjunto copia de: Resolución N°1159/2025

A su vez le remito la Adenda N° 01 para su formalización correspondiente.

Al mismo tiempo, solicito la ampliación del monto y extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad al punto 3 de la Adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida. -



Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

DAC/MM



Aca Lizeth Vilastroy
CJ HU35.250
Fecha 06-08-2025

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



RESOLUCIÓN N° 1159 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA EMPRESA "MIMBI S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL" - ID N° 459.651.

San Lorenzo, 05 de agosto de 2025

VISTO: Las notas de fechas 7 y 17 de julio de 2025, presentadas por la firma MIMBI S.A., por las cuales solicita el reajuste de precio del contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL" – ID N° 459.651, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4122/2025, Expediente SAES N° 45.137; y

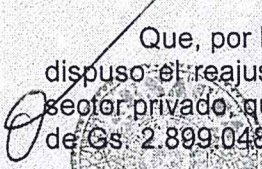
CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 794/2025 se adjudicó a la firma MIMBI S.A., la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT – PLURIANUAL" – ID N° 459.651, y se suscribió el contrato entre el SENACSA y dicha firma adjudicada en fecha 27 de junio de 2025, estipulándose como precio unitario mensual la suma de Gs. 161.074.000, con una vigencia de veintitrés (23) meses.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 66 dispone: "*Derechos de los Proveedores, Consultores o Contratistas. [...] b) el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases de la licitación o en el contrato*".

Que, la mencionada Ley establece en su Artículo 70 determina: "*Reajuste de Precios. Los contratos podrán estar sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en los mismos o que durante su ejecución, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la misma inflación oficial esperada para el mismo periodo. [...] La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la presente Ley, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se requerirá la emisión de un dictamen previo. El reajuste de precios y el procedimiento deben pactarse en el contrato, según los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Artículo 110 – Reajuste de Precios del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que establece: "El reajuste se realizará de acuerdo con las fórmulas y condiciones que se establezcan en las bases de la contratación y en los contratos. La DNCP podrá reglamentar otros aspectos relacionados a los reajustes"*.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4122, de fecha 27 de junio de 2025, se dispuso el reajuste del 3,6% de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado, que regirá desde el 1 de julio de 2025, quedando establecido en la suma de Gs. 2.899.048.


Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA





RESOLUCIÓN N° 1159 .-

Que, el Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Memorándum D.A.C. N° 249/2025, ha elevado su parecer favorable solicitando el reajuste de precio correspondiente, cuyo cálculo proyectado según la fórmula prevista en el pliego de bases y condiciones resulta en un precio reajustado de Gs. 165.712.925, y el servicio pendiente de ejecución es de veintitrés (23) meses, totalizando la suma de Gs. 106.695.275.

Que, el citado administrador del contrato ha informado que la imputación presupuestaria se deberá realizar conforme al siguiente detalle: total reajuste 2025 (5 meses) por Gs. 23.194.625; reajuste para el ejercicio fiscal 2026 (12 meses) por Gs. 55.667.100; y el reajuste para el ejercicio fiscal 2027 (6 meses) por Gs. 27.833.550, sujeto a la aprobación presupuestaria 2026 y 2027.

Que, la Asesoría Legal del SENACSA ha emitido el Dictamen A.L. N° 2287/2025, concluyendo que *"...corresponde la aplicación del reajuste de precio del contrato solicitada por la empresa "MIMBI S.A." con RUC N° 80030347-4, en el marco de la ejecución del Contrato D.O.C. N° 24/2025, suscripto entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y la empresa "MIMBI S.A.", con RUC N° 80030347-4, a través de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "Servicio de Limpieza para Oficinas del SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL", en virtud al reajuste de sueldos y jornales para el sector privado, establecido por el Decreto N° 4122/2025 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", con fecha 27 de junio de 2025, y de conformidad a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato..."*.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTÍN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1° Autorizar el reajuste de precio al Contrato suscripto con la firma "MIMBI S.A.", con RUC N° 80030347-4, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL" - ID N° 459.651.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

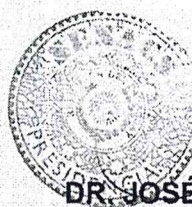


RESOLUCIÓN N° 1159 .-

- 2° Establecer que el precio total reajustado asciende a Gs. 165.712.925 (guaraníes ciento sesenta y cinco millones setecientos doce mil novecientos veinticinco), a ser aplicado al servicio pendiente de ejecución por veintitrés (23) meses, con vigencia a partir del 1 de julio de 2025, conforme lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4122/2025.
- 3° Disponer que la erogación de montos determinada en la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de acuerdo con el siguiente detalle:

Reajuste que afecta al ejercicio 2025 (5 meses)	Gs. 23.194.625
Reajuste que afecta al ejercicio 2026 (12 meses)	Gs. 55.667.100
Reajuste que afecta al ejercicio 2027 (6 meses)	Gs. 27.833.500
TOTAL REAJUSTE	Gs. 106.695.275

- 4° Autorizar la suscripción de la Adenda al contrato supra mencionado.
- 5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.



[Handwritten Signature]
DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.
Presidente

